

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A)**, **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.)** y **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

	<u>PESOS</u>		
APORTES	01/04/2022	01/07/2022	01/10/2022
Seguro de Vida Colectivo	\$ 1.035,06	\$ 1.166,63	\$ 1.271,88
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 128,90	\$ 145,29	\$ 158,40
TOTAL DE APORTES	\$ 1.163,96	\$ 1.311,92	\$ 1.430,28

CAPITALES ASEGURADOS	01/04/2022	01/07/2022	01/10/2022
Seguro de Vida Colectivo	\$ 2.300.133,33	\$ 2.592.511,11	\$ 2.826.400,00
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 128.903,74	\$ 145.289,81	\$ 158.398,67

Por consiguiente, los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/04/2022	01/07/2022	01/10/2022
Obrero / Empleado	\$ 581,98	\$ 655,96	\$ 715,14
Empleador	\$ 581,98	\$ 655,96	\$ 715,14

En letras: A partir del 01/04/2022 pesos quinientos ochenta y uno con noventa y ocho centavos para $\frac{c}{u}$; a partir del 01/07/2022 pesos seiscientos cincuenta y cinco con noventa y seis centavos para $\frac{c}{u}$. y a partir del 01/10/2022 pesos setecientos quince con catorce centavos para $\frac{c}{u}$.

Buenos Aires, 31 de enero de 2022



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
De la República Argentina
Seccional San Francisco